



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTRILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 14/12/2022 18:05:09  
COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 14/12/2022  
18:39:52 COT  
Motivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

Lima, 14 de diciembre del 2022

No. 284-2022-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29806, se regula la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, y mediante el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, se aprueba su Reglamento;

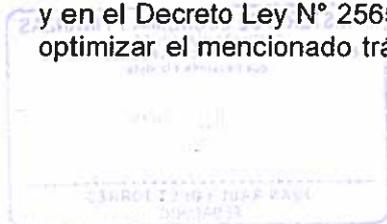
Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43 se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806", la cual establece, entre otros, el plazo de los sectores para presentar las solicitudes de prórroga y/o renovación de los contratos suscritos en el marco de la Ley N° 29806, así como el plazo para presentar los documentos de pago del personal altamente calificado a la Unidad Transitoria de Pago;

Que, con Resolución Ministerial N° 118-2021-EF/43 se aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", la cual establece, entre otros, el plazo de las Entidades receptoras para presentar las solicitudes de prórroga y/o renovación de los contratos suscritos en el marco del Decreto Ley N° 25650;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, se declara no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, entre otros, los días 26 y 30 de diciembre de 2022;

Que, en ese contexto, la Oficina General de Administración considera conveniente, de manera excepcional, ampliar los plazos establecidos en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 y en el sub numeral 5.2.7 del numeral 5.2 de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 para presentar las solicitudes de renovación de los contratos celebrados en el marco de la Ley N° 29806 y en el Decreto Ley N° 25650, respectivamente, en el presente ejercicio fiscal, a fin de optimizar el mencionado trámite de renovación; así como ampliar el plazo que tienen





Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 14/12/2022 18:05:20  
COT  
Motivo: Day V\* B\*

los sectores para presentar los documentos de pago del personal altamente calificado contratado en el marco de la Ley N° 29806;



Firmado Digitalmente por  
SICCHA MARTINEZ Roger  
Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 14/12/2022  
18:40:01 COT  
Motivo: Day V\* B\*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público, y dicta otras disposiciones, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2012-EF; en el Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado; en la Directiva N° 003-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 29806", aprobada por Resolución Ministerial N° 109-2021-EF/43.01; y en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650; así como en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Ampliar, excepcionalmente para el año 2022, el plazo establecido en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 29806", a efecto que los Titulares de los Sectores puedan presentar las solicitudes de renovación de los contratos celebrados en el presente ejercicio fiscal, en el marco de la Ley N° 29806, hasta el 28 de diciembre de 2022.

**Artículo 2.** Ampliar, excepcionalmente para el año 2022, el plazo establecido en el sub numeral 5.2.7 del numeral 5.2 de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", a efecto que las Entidades receptoras puedan presentar las solicitudes de renovación de los contratos celebrados en el presente ejercicio fiscal, en el marco del Decreto Ley N° 25650, hasta el 28 de diciembre de 2022.

**Artículo 3.** Ampliar, excepcionalmente para el año 2022, el plazo establecido en el literal a) del sub numeral 5.3.6. del numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 29806", a efecto que los Titulares de los Sectores puedan presentar a la Unidad Transitoria de Pago los documentos de pago del personal altamente calificado hasta el 22 de diciembre de 2022.

**Artículo 4.** Publicar la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Artículo 5.** Encargar a la Oficina General de Administración que comunique a los Sectores y a las Entidades receptoras lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas

